

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, diciembre 4 de 2023. A Despacho, con escrito subsanatorio de la demanda, presentado dentro del término. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ  
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

**AUTO INTERLOCUTORIO** No. 1.554

Radicación: 2023-451

Santiago de Cali, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2.023)

En demanda para proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, promovido por la señora **LAURA YESENIA ALFONSO CASTRO**, en representación de la menor de edad L.I.S.A., en contra del señor **HANNER DAVID SANCHEZ MORA**, se remite oportunamente al correo institucional, escrito tendiente a corregir los defectos advertidos en el auto que la inadmitiera, como da cuenta el informe secretarial que antecede. Sin embargo, se advierte que no dio cabal cumplimiento a lo ahí indicado.

En efecto, respecto al punto primero de inadmisión, se limitó a indicar que solo cobras las cuotas extras de junio y diciembre de cada año en mora, y las incluye en las pretensiones, sin tener en cuenta lo ahí observado en la providencia, frente al título base de ejecución, persistiendo la falencia advertida.

De acuerdo a lo anterior, al no haberse subsanado en debida forma, la demanda será rechazada, de conformidad con el artículo 90 del C.G.P. y se dispondrá el archivo de la actuación.

Consecuente con lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: RECHAZAR** la demanda para proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, promovido por la señora LAURA YESENIA ALFONSO CASTRO, en representación de la menor de edad LAURA ISABELLA SANCHEZ ALFONSO., en contra del señor HANNER DAVID SANCHEZ MORA.

**SEGUNDO: ORDENAR** el archivo de lo actuado, previa anotación en la radicación, y diligenciar el respectivo formato de compensación.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**GLORIA LUCIA RIZO VARELA  
JUEZ**

Auto notificado en estado electrónico No. 208

Fecha: Diciembre 14 / 2023

JHONIER ROJAS SANCHEZ  
Secretario

Prv.